



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DELEITOSA

Plaza de España, 1 (C.P. 10370); Teléfono 927 54 00 04; Fax 927 54 02 13; C.I.F. P-1007100-I

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

RESULTANDO que con fecha 16/10/2015, se publicó en el D.O.E. nº 200, se publicó la Orden de 9 de Octubre de 2015 por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la prórroga de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2015-2016.

RESULTANDO que, al amparo de dicha convocatoria, este Ayuntamiento va a solicitar subvención para la prórroga de contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local.

RESULTANDO que por la Agente de Empleo y Desarrollo Local, actualmente contratada, se ha elaborado un proyecto de empleo y desarrollo local a ejecutar por este Ayuntamiento durante los ejercicios 2016/2017, al amparo de dicha Orden.

RESULTANDO que este Ayuntamiento debe aportar el 50% del coste de la contratación, por lo que debe aprobar la disposición de financiación para costear la parte no subvencionada.

CONSIDERANDO las atribuciones que me confiere el art. 21.1 g y ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el art. 41.14 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

RESUELVO a) aprobar el proyecto de empleo y desarrollo local elaborado por la Agente de Empleo y Desarrollo Local, actualmente contratada, a ejecutar por este Ayuntamiento durante los ejercicios 2016/2017, al amparo de la Orden de 9 de Octubre de 2015; b) aprobar la reserva de crédito por el importe correspondiente en los ejercicios 2016 y 2017 para costear la parte no subvencionada, al amparo de dicha Orden.

En Deleitosa, a la fecha de su firma electrónica, verificable en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Deleitosa, cuya creación fue publicada en el B.O.P. de Cáceres nº 159, de fecha 17 de agosto de 2012, siendo su dirección electrónica <http://deleitosa.sedelectronica.es/>



EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Juan Pedro Domínguez Sánchez.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DELEITOSA

Plaza de España, 1 (C.P. 10370); Teléfono 927 54 00 04; Fax 927 54 02 13; C.I.F. P-1007100-I

D. ALEJANDRO E. VEIGA FLORIANO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DELEITOSA, CERTIFICO:

Que, según los antecedentes obrantes en esta Secretaría-Intervención a mi cargo, resulta que en fecha de su firma digital por la Alcaldía se ha dictado Resolución con el siguiente tenor literal:

RESULTANDO que con fecha 16/10/2015, se publicó en el D.O.E. nº 200, se publicó la Orden de 9 de Octubre de 2015 por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la prórroga de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2016-2017.

RESULTANDO que, al amparo de dicha convocatoria, este Ayuntamiento va a solicitar subvención para la prórroga de contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local.

RESULTANDO que por la Agente de Empleo y Desarrollo Local, actualmente contratada, se ha elaborado un proyecto de empleo y desarrollo local a ejecutar por este Ayuntamiento durante los ejercicios 2016/2017, al amparo de dicha Orden.

RESULTANDO que este Ayuntamiento debe aportar el 50% del coste de la contratación, por lo que debe aprobar la disposición de financiación para costear la parte no subvencionada.

CONSIDERANDO las atribuciones que me confiere el art. 21.1 g y ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el art. 41.14 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

RESUELVO a) aprobar el proyecto de empleo y desarrollo local elaborado por la Agente de Empleo y Desarrollo Local, actualmente contratada, a ejecutar por este Ayuntamiento durante los ejercicios 2016/2017, al amparo de la Orden de 9 de octubre de 2015; b) aprobar la reserva de crédito por el importe correspondiente en los ejercicios 2016 y 2017 para costear la parte no subvencionada, al amparo de dicha Orden.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Deleitosa, a la fecha de su firma electrónica, verificable en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Deleitosa, cuya creación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 159, de fecha 17 de agosto de 2012, siendo su dirección electrónica <http://deleitosa.sedelectronica.es/>

Vº Bº

EL ALCALDE



Fdo: Juan Pedro Domínguez Sánchez.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR



Fdo: Alejandro E. Veiga Floriano.